

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Armenia Q., noviembre veintiséis de dos mil veintiuno

EJECUTIVO LABORAL, RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2018-00240-00

INFORME SECRETARIAL: En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, en donde solicita la notificación de la demandada (archivo 10). Sírvase proveer

MARIA CIELO ALZATE FRANCO  
Secretaria

En atención a la solicitud que antecede, procédase por secretaria a la notificación del mandamiento de pago a la parte enjuiciada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, a través del correo electrónico habilitado por la entidad para recibir notificaciones judiciales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto 806 de 2020. De igual forma, súrtase la notificación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y corárseles traslado de la demanda.

A efectos de la referida notificación, téngase en cuenta de conformidad al art. 197 de la Ley 1437 de 2011, que las entidades públicas deben tener un buzón de correo electrónico para recibir notificaciones judiciales.

Una vez consultada la página web de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES se encontró que corresponde a [notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co)

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO  
Juez

**Firmado Por:**

**Luis Dario Giraldo Giraldo**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 003**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f97e22abf354f3873a57f6b1ddd49a883230745cf7939f473cfecf99a7ebdfde**

Documento generado en 27/11/2021 07:02:09 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**